GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 07 /2018

Entre la **GOBERNACION DE MISIONES**, domiciliada en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **Mario Hugo Maidana García**, con C.I. N° 1.216.238, y el **Abg. Carlos Alfredo Samudio González** , con C.I. N° 1.384.747 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ROMERO CONSULTORA**", domiciliada en la casa de la Avenida San Blas del distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor ELISEO CATALINO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 1.456.702, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSULTORIA PARA CONTRATACIÓN DE ASESOR CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERÉNDUM)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSULTORIA PARA CONTRATACIÓN DE ASESOR CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERÉNDUM).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto General de la Nación año 2018, conforme al siguiente detalle:

ROMERO CONSULTORA
CIUDAD DEL ESTE - Py.

Abog. Carlos Samudio González
Secretario General
Gobernación de Misiones

Lic. Mario Hugo Maidana García
Gobernador de Misiones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*1*	*2*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*8*	*23.500.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*CONSULTORIA PARA CONTRATACIÓN DE ASESOR CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERÉNDUM).*	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	*1*	*23.500.000*	*23.500.000*

Total: 23.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 23.500.000), con todos los impuestos incluidos.--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser entregados es en el Local de la Gobernación de Misiones sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín Llano del Distrito de San Juan Bautista dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Jefatura de Servicios Generales de la

ROMERO CONSULTORA
CIUDAD DEL ESTE - Py.

Lic. Carlos Samudio González
Secretario General
Gobernación de Misiones

Lic. Mario Hugo Maidana García
Gobernador de Misiones

Gobernación de Misiones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ROMERO CONSULTORA
CIUDAD DEL ESTE - Py.

Abog. Carlos Samudio González
Secretario General
Gobernación de Misiones

Lic. Mario Hugo Maidana García
Gobernador de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 08 de Marzo del año 2018.

ABG. CARLOS SAMUDIO GONZALEZ.
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARIO HUGO MAIDANA GARCIA
GOBERNADOR DE MISIONES

ROMERO CONSULTORA
CIUDAD DEL ESTE - Py.

SR. ELISEO CATALINO ROMERO
CONTRATADO